

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Medicina Traslacional

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s: Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

Código del título: 4312469

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de junio de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada, que la Comisión evalúa como favorables:

- Se reduce el número de plazas de nuevo ingreso de 50 a 40.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Medicina y Odontología. Considerando el plan de estudios de la titulación y los objetivos planteados, la Comisión considera que sería más apropiado adscribir la titulación al ámbito de conocimiento de Ciencias Biomédicas. En este sentido, según los objetivos planteados el máster pretende proporcionar una "formación interdisciplinar, profunda y actualizada sobre los conocimientos y competencias necesarios para realizar Investigación Biomédica Traslacional con un nivel de excelencia a graduados en Medicina, Farmacia, Biología, Bioquímica y otras enseñanzas relacionadas con las Ciencias de la Salud". Por esta razón, se recomienda a la Institución valorar la pertinencia de modificar el ámbito de conocimiento seleccionado en una futura modificación de la titulación.

.....

Por otro lado, en relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes requerimientos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación.

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución adapta la información del apartado 1.10 (justificación del interés del título). Al final del apartado introduce un enlace que supuestamente debe aportar más detalles sobre la justificación. Sin embargo, este enlace conduce a la realización de modificaciones no sustanciales incorporadas en el título a través de los procesos de seguimiento interno del mismo. Debe corregirse.

Resultados de aprendizaje

Se actualiza el perfil de aprendizaje (RA), que incluye conocimientos (8), habilidades (24) y competencias (12), con el objetivo de adaptar la propuesta al RD 822/2021. Se observan los siguientes aspectos que deben ser revisados por parte de la Institución:

- En el apartado 2 (Resultados del proceso de formación y aprendizaje) únicamente se deben incluir los resultados de aprendizaje que se prevén que van a ser adquiridos por el conjunto de estudiantes. Por lo tanto no deben incluirse los resultados de aprendizaje previstos en las asignaturas optativas, ya que únicamente serán alcanzados por los

estudiantes que cursen dichas asignaturas. Deben trasladarse, por tanto, al apartado 4.1.b) Plan de estudios detallado, en el despliegue de las asignaturas con las que se corresponden.

- Debe incorporarse de forma explícita la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.
- La titulación ha definido un total de 44 resultados de aprendizaje de titulación, lo que se considera un número muy elevado y que puede dar lugar a una excesiva complejidad en el proceso de evaluación de su adquisición por parte de los estudiantes. De acuerdo con las recomendaciones del Focus 1 (El perfil de las titulaciones), si bien no existe una regla para determinar el número de resultados de aprendizaje de la titulación, en general, se recomienda definir alrededor de unos 25 resultados de aprendizaje. Por lo tanto, se debe revisar el perfil de aprendizaje propuesto con el objetivo de reducir, en la medida de lo posible, el cómputo de resultados de aprendizaje globales de la titulación. A modo de ejemplo, se podrían unificar el S4 (Localizar la información necesaria), el S5 (Evaluar correctamente la información) y el S6 (Utilizar correctamente la información) en un solo resultado de aprendizaje; el S12 (Diseñar estrategias para resolver problemas identificados en el campo de la Medicina Traslacional) con el S13 (Solucionar contratiempos relacionados con la ejecución de una investigación en Medicina Traslacional y; el 14 (Diseñar protocolos experimentales in vitro e in vivo en el ámbito de la Medicina Traslacional) con el S15 (Ejecutar protocolos experimentales in vitro e in vivo en el ámbito de la Medicina Traslacional).

Admisión, reconocimiento y movilidad

De acuerdo a la información aportada en el apartado 3.1. (Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes) las titulaciones que dan acceso al máster son la Licenciatura/Grado en Medicina, Biología, Bioquímica, Farmacia y Veterinaria. Sin embargo, en el apartado 1.10 se hace referencia solo a titulaciones de Ciencias de la Salud globalmente y en el apartado 1.11 se citan titulaciones que difieren ligeramente de las citadas en el apartado 3.1, siendo éstas Medicina, Biomedicina, Farmacia, Biología, Biotecnología y otros campos relacionados con las ciencias de la salud. Deben clarificarse las titulaciones de acceso y homogeneizarse la información a lo largo de la memoria.

Planificación de las enseñanzas

En el apartado 4.1.a (Resumen del plan de estudios) se informa que se ofrecen 7 asignaturas optativas, de las que los estudiantes deberán cursar 4 para obtener los 12 ECTS de optatividad. Sin embargo, en la tabla 5 (Plan de estudios detallado) se despliegan un total de 10 asignaturas optativas. Debe homogeneizarse la información.

En la Materia 2 (Modelos experimentales) deberían incluirse resultados de aprendizaje relacionados con el bienestar animal, además de los principios éticos.

Se adapta la Información sobre las Actividades y metodologías docentes (apartado 4.2), que globalmente se consideran adecuadas. Sin embargo, se informa que las clases magistrales consisten en la transmisión de conocimiento por parte del profesorado, y en particular del director de tesis. Debe clarificarse y/o justificarse.

Por otro lado, se observa que no se incluyen entre las actividades prácticas en laboratorio, lo que se considera necesario para impartir los conocimientos de manejo animal.

En cuanto al TFM, existen algunos aspectos que requieren clarificarse y/o ampliarse, dada la relevancia en el proceso de formación de los estudiantes en cuanto a número de créditos (24 ECTS). En primer lugar, en el apartado 4.2.c se hace referencia a que “la realización del trabajo de fin de Máster es un aprendizaje clave para poner en práctica los conocimientos adquiridos en el Máster, así como para la realización posterior de la Tesis doctoral”, debe eliminarse las referencias a Tesis doctoral, que no procede en los estudios de máster. En segundo lugar, el TFM merece mayor explicación sobre la distribución del estudiantado, perfil de tutor/a y los laboratorios donde se desarrollan. Por último, entre los sistemas de evaluación del TFM (apartado 4.3.c) se indica que los alumnos realizarán sus prácticas en un laboratorio, estado que deberá constar de al menos 500 horas y que será evaluada por el tutor/a. En línea con el requerimiento anterior, debe clarificarse dado que tal y como está integrada esta información en la memoria da lugar a confusión pareciendo que se trata de prácticas curriculares y no de una actividad vinculada al TFM.

Personal académico y de apoyo a la docencia

Se debe ampliar la información sobre el personal de apoyo cualificado necesario como soporte al desarrollo de la docencia en algunas asignaturas y el TFM, cuya contribución se estima necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas en laboratorio (manejo animal, por ejemplo)

La Comisión ofrece a la institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

Modificar el ámbito de conocimiento seleccionado en una futura modificación de la titulación.

Si bien la estructura del plan de estudios fue verificada favorablemente y la institución no solicita modificaciones substanciales que deban ser evaluadas, se observa que parte del plan de estudios se organiza en materias que solo incluyen 1 asignatura. En estos casos, ocurre que la denominación de la Materia no coincide con la denominación de la única asignatura que la conforma. Por ejemplo, en la Materia 1, la denominación de la Materia (Investigación Traslacional en Inflamación, Angiogénesis, Remodelado Tisular y Cáncer) abarca un campo más restringido que la denominación de la única asignatura que la constituye (Procesos biológicos claves en las enfermedades humanas). Lo contrario ocurre con la Materia 2, cuya denominación (Modelos Experimentales, Manipulación de Animales e

Ingeniería Genética) abarca un campo más amplio que la denominación de la única asignatura que la constituye (Experimentación animal en investigación traslacional). Se recomienda revisar los casos en los que ocurra en el conjunto del plan de estudios.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Medicina Traslacional de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia